



O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Salud
Corporación
de comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "**ORGANISMO**" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**ORGANISMO**", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**DISTRIBUIDORA P.M. DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS GONZALEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



Gobierno de
Zapopan

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los actos

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Salbillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

de comunidad

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

- V. El artículo 17 fracción IX del Reglamento Organizacional Interno, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "**ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado el "**ORGANISMO**" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como consta en el testimonio Número 13,808 de fecha 02 de Abril del año 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Notario Público No. 05, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, el Lic. Humberto Gascón Orozco. Testimonio Publico del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- II. Su Apoderado Legal acredita su carácter mediante el testimonio Número 9,848 de fecha 04 de Marzo del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público No. 52, de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, el Lic. David Sol Corzo, Testimonio Publico del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.





Salud
Comunidad
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.**



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

- III.** Que el objeto de la sociedad, entre otras es: La compra, venta, fabricación, distribución, importación, y exportación de toda clase de medicinas.
- IV.** Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el **"ORGANISMO"**.
- V.** Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 3947-1, de la calle Copérnico, en la Colonia Arboledas, Código Postal 45070, del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- VI.** Que su Registro Federal de Contribuyente es **DPO930405BK2**, y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del **"ORGANISMO"**.

DECLARAN LAS PARTES:

El presente contrato se originó con motivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE NÚMERO LPCC-005/2019, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" del "ORGANISMO"**, mediante el fallo adjudicatorio de fecha 30 de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve a favor del **"PROVEEDOR"**, esto en cuanto a los medicamentos contenidos en el mismo documento y que se especifican en la cláusula cuarta del presente instrumento, mismos que fueron contenidas en las bases del proceso administrativo aquí señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 52, 70, 75 y 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los demás relativos y aplicables, de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del **"ORGANISMO"**, mismo que normó y reguló el desarrollo del proceso de la Licitación Pública manifestada en líneas precedentes, todo esto de conformidad con lo acordado por el Comité de Adquisiciones del **"ORGANISMO"**.

Que su contenido concuerda con lo que el **"PROVEEDOR"** presentó en su propuesta técnica-económica presentada en tiempo y forma derivado del proceso manifestado líneas que anteceden, y en cumplimiento con lo expuesto en la V Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del





Salud
Corporación
de Jalisco

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

Organismo celebrada el día 16 de Mayo del 2019, así como lo desarrollado por en la Junta de Aclaraciones de fecha 10 diez de Mayo del 2019.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la adquisición de medicamentos al "**ORGANISMO**", siendo los necesarios para su uso dentro del Hospital General del Zapopan y las Unidades de Emergencias siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Federalismo y Cruz Verde Villa de Guadalupe, atendiendo en todo momento lo contenido en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE NÚMERO LPCC-005/2019, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"** del "**ORGANISMO**", mismo que contiene las especificaciones técnicas requeridas, que firmado por las partes en el respectivo expediente del proceso licitorio, forma parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - EL "PROVEEDOR", se obliga a proveer el servicio de entregar y a suministrar los medicamentos que requiera el "**ORGANISMO**" apegado a lo contenido en las bases de la licitación pública materia del presente, así como su propuesta técnica y económica exhibida en el proceso citado en la declaración conjunta del presente, durante la vigencia del presente instrumento, en el lugar asignado por el "**ORGANISMO**" en comunión con lo contenido en la cláusula tercera del presente instrumento legal.

Dentro de las obligaciones de **EL "PROVEEDOR"**, de manera enunciativa mas no limitativa, comprenden las siguientes:

- Los bienes deberán estar apegados totalmente a lo dispuesto por las Normas de Salubridad y demás normatividad sanitaria que sea aplicable durante la ejecución del contrato.
- El Proveedor deberá estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Organismo al momento de realizar el contrato.
- El Proveedor deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el Organismo y/o cualquier autoridad facultada para realizar inspecciones y revisiones, efectúen visitas en sus instalaciones y/o realicen verificaciones de la información, a fin de que se confirme el total y estricto cumplimiento



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Corporación
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

de los requisitos de los servicios acordados en el contrato. La facultad revisora del Organismo incluye la realización de auditorías periódicas.

- d) El Proveedor se obligará a responder por los bienes contratados en este proceso, serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y sean entregados en tiempo, lugar y forma.
- e) El proveedor se obliga a proporcionar los bienes contratados, si por causas de fuerza mayor se impida otorgarlos; será responsabilidad del proveedor entregarlos bajo los mismos términos y condiciones licitados.
- f) Cuando por causa debidamente justificada, el **"PROVEEDOR"** requiera de entregar marca distinta a la adjudicada en razón del desabasto de producción por parte del fabricante y la marca propuesta no modifique las especificaciones y, este no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente podrá solicitar la aceptación de los bienes, a través de la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo Público Descentralizado "SSMZ".
- g) De los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que resulten en los **bienes** y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el contrato o en la normatividad aplicable, obligándose a tratar de resolver cualquier controversia por la vía de la concertación y en caso de no lograrlo se someterá a la autoridad que corresponda.
- h) El Proveedor deberá establecer estrecha comunicación con la Jefatura de Recursos Materiales y de Almacén de "EL ORGANISMO", a efecto de apegarse a sus políticas para la recepción.

El **"PROVEEDOR"** asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los medicamentos fuera de la normatividad aplicable o viole lo contenido en las bases de la licitación, el contrato y sus anexos, así como vicios ocultos que pudiesen surgir.

TERCERA. - La entrega de los bienes se efectuará en parcialidades de acuerdo a la necesidad del Organismo por parte del **"PROVEEDOR"** a partir del 01 de JUNIO del 2019 (dos mil diecinueve), en un horario de



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





Salud
Comunidad
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN, ubicado en el domicilio Ramón Corona número 500, Col Centro, Zapopan, Jalisco.

Las entregas deberán realizarse a los 5 (cinco) días posteriores de la emisión de la Orden de Compra que expida la Jefatura de Recursos Materiales de "EL ORGANISMO", acompañada de la factura correspondiente emitida por el "PROVEEDOR", en el entendido que las cantidades solicitadas se calcularán en base a las necesidades definidas por "EL ORGANISMO", según sea el caso, aclarando que esta frecuencia puede aumentarse o disminuirse en base a la productividad, crecimiento y/o disminución de la demanda de los servicios médicos que otorga el Organismo.

El "ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados, por lo que el "PROVEEDOR", se obliga a sustituir durante el período de garantía, los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la El "ORGANISMO" notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo del "PROVEEDOR", haciéndolo acreedor a una pena convencional conforme a la cláusula decima de este contrato.

La forma de empaque que utilice el "PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve las condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje. Los empaques deberán contener la siguiente información, (según sea aplicable):

- Denominación del producto.
- Descripción completa del bien.
- Presentación.
- Cantidad (Unidades que se contienen por empaque).
- Número de lote.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- Origen de los bienes.

Las cajas colectivas deberán estar claramente identificadas por medio de etiquetas impresas, grabadas o plantilla, colocadas en la cara frontal.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



Handwritten signature at the bottom right of the page.



Salud
Corporación
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

El "PROVEEDOR" está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizaran modificaciones en especificaciones y precio.

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener en los medicamentos una CADUCIDAD no menor a un año a la fecha de la entrega del bien.

Nota: deberá presentar carta compromiso (formato libre) de cambio de medicamento próximo a caducar, como mínimo 30 días naturales previo a que suceda lo aquí descrito.

El "PROVEEDOR" se obliga a presentar carta de apoyo en original como distribuidor por parte del fabricante y/o su filial en México y/o importador primario de las marcas ofertadas en copia simple por cada área ofertada de la que resulto adjudicado, a más tardar a los 05 cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en la Jefatura de Recursos Materiales y copia simple a la Dirección Jurídica, ambas del Organismo.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que el costo unitario es en base a la propuesta técnica - económica que en su momento adjunto a la Licitación Pública de la cual resultó ganador, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de medicamentos a el "ORGANISMO", y que los importes son inalterables, por los grupos de partidas autorizadas, siendo el que se relaciona a continuación:

| ARTICULO | MEDICAMENTOS | | |
|-----------|------------------------------------|-------|---------|
| 2531.0157 | BICARBONATO DE SODIO ÁMPULA 10ML. | 1,114 | \$4.71 |
| 2531.0003 | BUPRENORFINA ÁMPULA 0.3 MG./1ML | 700 | \$8.43 |
| 2531.0239 | DIFENHIDRAMINA ÁMPULA | 38 | \$45.19 |
| 2531.0221 | ETAMSILATO ÁMPULA 250MG/2ML | 247 | \$56.63 |
| 2531.0222 | ETOFENAMATO ÁMPULA 1G/2ML | 1,206 | \$33.77 |
| 2531.0193 | FENITOINA ÁMPULA 250MG/5ML | 2,543 | \$11.82 |
| 2531.0099 | GENTAMICINA ÁMPULA 80MG/2ML | 456 | \$4.68 |
| 2531.0141 | HALOPERIDOL ÁMPULA 5MG/ML | 147 | \$8.27 |
| 2531.0197 | LOSARTAN TABLETA 50 MG | 327 | \$0.49 |
| | METILPREDNISOLONA FCO ÁMPULA 500MG | 1,050 | \$60.75 |
| 2531.0037 | MIDAZOLAM ÁMPULA 5MG/5ML | 1,514 | \$11.51 |
| 2531.0038 | MIDAZOLAM ÁMPULA 15MG/3ML | 3,865 | \$11.51 |
| 2531.0246 | NOREPINEFRINA ÁMPULA 4MG | 700 | \$32.76 |



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob

Página web:

www.ssmz.com.mx



Handwritten signatures and marks on the right side of the document.





Salud
Comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

A.- Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula tercera del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato, ya que serán conforme a la propuesta técnica y económica que adjunto en su momento al tiempo de la licitación que se falló a su favor.

B.- El pago se realizará en moneda nacional, a través de transferencia electrónica o cheque nominativo, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los **30 días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega de la **totalidad** de la orden de compra.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Jefatura de Recursos Financieros del Organismo una copia de estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitará con la siguiente información:
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100
RFC: SSM010830U83

C.- No se realizará pago alguno por parte del **"ORGANISMO"** sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativa, las siguientes:

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los insumos entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Presentación comercial que difiera del catálogo autorizado en el contrato.
- Lotes o productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el servicio contratado, de acuerdo al reporte de corte mensual efectuado, deberá **"EL PROVEEDOR"** ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Comunidad
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

"**EL ORGANISMO**" entregará el correspondiente contra recibo al Proveedor, con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte del "**PROVEEDOR**" a Recursos Financieros del Organismo será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Organismo solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "**ORGANISMO**".

SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los bienes o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, "**EL ORGANISMO**" procederá al rechazo de los bienes. Estos se tendrán por no entregados, el **Proveedor** se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al Artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El **Organismo** podrá hacer las devoluciones de aquellos bienes en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables al **Proveedor**, o deficiencias en el empaque considerando los siguientes supuestos:

- a) Cajas secundarias deterioradas (manchadas, mojadas o rotas) y sin identificación de su contenido y leyendas legibles.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan-gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Salud
Construcción
de comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

- b) Productos de refrigeración que no sean entregados en contenedores adecuados con su refrigerante.
- c) Mezcla de materiales o lotes en empaques colectivos.
- d) Textos o leyendas equivocadas y envases con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- e) Discordancia entre envases de la misma marca ya sea primaria o secundaria.
- f) Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuados en envases primarios o secundarios.
- g) Envases vacíos o deteriorados y con cierre del frasco incorrecto con fugas.
- h) Número de lotes o fechas de caducidades equivocadas o ausentes.
- i) Suspensión no homogénea.
- j) Caja o etiqueta incorrecta.
- k) Frasco o sobre sin producto, fugas en líquidos, polvo, suspensiones y/o con el sello violado o mal colocado, o ausencia de etiqueta.
- l) Leyendas o sangrías incompletas o ausentes.
- m) Material roto o estrellado.
- n) Contenido incorrecto, diferente o menor al etiquetado.
- o) Falta de accesorios (instructivos, cucharas y/o goteros).
- p) Integridad y consistencia (comprimidos rotos, despostillados o pulverizados) así mismo que el producto en su apariencia presente imperfecciones, marcado o moteado.
- q) Si el producto presenta coloración no homogénea inter lote, contaminación visible, cristalización en soluciones, partículas extrañas observadas a simple vista o contra luz.
- r) Leyendas de exclusividad del sector salud.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 01 primero de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, feneciendo el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve,** Así mismo el "ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarta y demás inherentes aplicables.

OCTAVA. - El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "ORGANISMO" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.





Salud
Corporación
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3362 4743, 3362 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

NOVENA. - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "PROVEEDOR" deberá de responder y sacar en paz al "ORGANISMO" por sus medios y recursos propios.

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimento** del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- Como garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, el "PROVEEDOR" deberá de exhibir a más tardar a los 05 cinco días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente por escrito ante la Dirección Administrativa del "ORGANISMO", fianza para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Esto de conformidad con el Artículo 84, numeral 1.1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá garantizar con el 10% del monto asignado en el fallo de la presente licitación, cuando el importe resultante del monto total a garantizar con IVA. Incluido sea igual o superior a la cantidad de \$100,000 pesos 00/100 M.N., así mismo el "PROVEEDOR" podrá optar por exhibir la garantía en efectivo, cumpliendo con los demás requisitos de las **Bases de Licitación**, para garantizar el cumplimiento oportuno, fiel y exacto de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **debiendo de referenciar el texto de la fianza el título de la licitación de que resulto adjudicado, así como la leyenda que para efecto de ser liberada, solo se podrá hacer mediante pedimento escrito por el Representante Legal del "ORGANISMO", y deberá de mantener una vigencia de 06 seis meses posteriores a la temporalidad del presente contrato, incluyendo ésta los mismos requisitos del texto señalado.**

En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.





Salud
Corporación
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el "ORGANISMO". Para dicho resultado, el "PROVEEDOR" deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entiéndase que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" el servicio conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

DÉCIMA CUARTA. - El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término establecido para ello.
2. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en las bases, el contrato y sus anexos.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Salbillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





Salud
Comunidad
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERAUSMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe. C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato que se suscriba, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**.
6. Cuando se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
7. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los bienes.
8. Por haberse aplicado la pena en calidad de fianza en garantía del contrato.
9. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el Organismo.
10. Por no cumplir con la calidad de los bienes a entera satisfacción del Organismo.
11. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el Organismo.

El **"ORGANISMO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- Se designa como coordinador operativo del **"ORGANISMO"** al Jefe de Recursos Materiales el **C. LIC. ROBERTO CARABES QUINTERO**, y por parte del **"PROVEEDOR"** como coordinador operativo al **C. CARLOS GONZALEZ TORRES**, para efecto de proporcionar información de coordinación de los pedidos y la entrega de los bienes cuando le sean requeridos por el Organismo, mismo que a su vez, tendrá un responsable de su parte por cada unidad de emergencia del **"ORGANISMO"** y del Hospital General de Zapopan, que deberán de quedar en registro escrito con el coordinador operativo del **"ORGANISMO"**.

DECIMA SEXTA. - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigor en la Entidad Federativa de Jalisco.





Salud
Corporación
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **13 trece del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.**

POR EL "ORGANISMO"

**DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.
DIRECTOR GENERAL**

POR EL "PROVEEDOR"

**CARLOS GONZALEZ TORRES,
APODERADO LEGAL DE "DISTRIBUIDORA P.M. DE OCCIDENTE S.A.
DE C.V."**

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ"

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA.
DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACIÓN:

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA
ARRIETA.
CONTRALOR INTERNO.**

La presente hoja de firmas, corresponde al número 14 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y "DISTRIBUIDORA P.M. DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.", con fecha 13 de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

SGU/MFFF/OARC.-



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

